

DECRETO N°:

3557

TEMUCO:

03 SET. 2025

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Soluciones en Seguridad Limitada, por escritura privada de fecha 05 de agosto de 2025.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Contratación de Licencias de Software para Control de Asistencia del Personal de los Establecimientos Educativos", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Soluciones en Seguridad Limitada, Rol Único Tributario N° 76.261.480-4, por escritura privada de fecha 05 de agosto de 2025.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora la suma única y total de \$80.003.551, impuestos incluidos.
3. El plazo de habilitación del software será de 10 días hábiles. La vigencia del contrato será de 24 meses contados desde la fecha del presente Decreto, término que podrá renovarse por una vez.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Depto. Informática
- Prestadora
- Oficina de Partes



3147704

CONTRATACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y SOLUCIONES EN SEGURIDAD LIMITADA

En Temuco, a 05 de agosto del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SOLUCIONES EN SEGURIDAD LIMITADA** en adelante también denominada "La Proveedora", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta guion cuatro, representada por don **PABLO ANDRÉS TEJOS ECHEVERRÍA**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] la Proveedora y su representante con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Mayecura número mil trescientos setenta y seis, comuna de Las Condes, los comparecientes mayores de edad quienes convienen la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 236 de fecha 16 de abril de año 2025, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 57-2025: "**CONTRATACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**". Por Decreto Alcaldicio N° 454 de fecha 14 de julio del año 2025, la referida

3128124

Propuesta Pública, fue adjudicada al prestador Soluciones en Seguridad Limitada.

SEGUNDO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Proveedora, quien por medio de su representante acepta, el contrato "Contratación de Licencias de Software para Control de Asistencia del Personal de los Establecimientos Educativos".

TERCERO:

El contrato será desarrollado por La Proveedora con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 57-2025 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 454 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. PLAZO Y VIGENCIA:

El plazo de habilitación del software será de 10 días hábiles. La vigencia del contrato será de 24 meses contados desde la fecha del Decreto que apruebe el presente contrato, término que podrá renovarse por una vez.

QUINTO. PRECIO:

Por el presente contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora la suma única y total de \$80.003.551, impuestos incluidos.

SEXTO:

Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha 01 de julio del año 2025.

SÉPTIMO:

El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este instrumento le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

OCTAVO. MULTAS.

La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo 27° de las Bases Administrativas, en caso de atrasos y/o incumplimientos establecidos en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente al cual haya ocurrido la falta.

NOVENO. GARANTÍA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y a fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de certificado de fianza número de folio B0212858 de Maxxa S.A.G.R. por la suma \$4.000.178, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día 23 de julio del año 2025 y fecha de vencimiento el día 25 de noviembre del año 2027.

DÉCIMO. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:

Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos derivados de esta

escritura serán de cargo exclusivo de la Proveedora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

La personería de don **PABLO ANDRÉS TEJOS ECHEVERRÍA** para actuar en representación de la Proveedora consta en escritura pública de constitución de sociedad otorgada ante la Notario Público de la cuadragésima segunda Notaría de Santiago doña María Gloria Acharán Toledo, con fecha uno de abril del año dos mil cinco, anotada en el Repertorio bajo el número seis mil ochocientos setenta y seis correspondiente al año dos mil cinco y en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con fecha 23 de julio del año 2025.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Firmado digitalmente por
PABLO ANDRES TEJOS
ECHEVERRIA

Fecha: 2025.08.28 11:47:51
-04'00'



PABLO ANDRÉS TEJOS ECHEVERRÍA
En rep. SOLUCIONES EN SEGURIDAD LIMITADA